



## **Discurso de la ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, ante el pleno del Consejo de Coordinación Universitaria. Zaragoza.**

**19 de septiembre de 2006**

Señoras y señores consejeros:

Es para mi un verdadero placer encontrarme de nuevo ante todos ustedes, presidiendo el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria. Antes que nada, quiero agradecer la hospitalidad de la Universidad de Zaragoza, de la Diputación de Zaragoza y de la Comunidad de Aragón que han contribuido a que nuestra presencia aquí sea realmente agradable. Quiero, asimismo, agradecer la diligencia de la Secretaría General del Consejo, que ha llevado el peso de la organización de este acto.

Por último, quiero agradecer –de todo corazón- el gran esfuerzo que han realizado el doctor D. Francisco Michavila y los miembros de la Comisión para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad. Conocer y analizar el resultado de su trabajo es una de las razones que nos ha traído hoy aquí. Tengo la certeza de que el excelente informe que hoy nos presentan será un necesario instrumento de referencia para todos los que quieran –y estoy segura de que es el caso de todos los presentes- mejorar la calidad de nuestra docencia universitaria en los próximos años.

Y quiero que sepan que la mejora de la calidad, tanto en la investigación como en la docencia, es el principio motor que inspira toda la política universitaria de esta ministra de Educación y Ciencia, y del equipo que la rodea.

Voy a tratar de dividir mi intervención en dos partes. En la primera, les informaré acerca de los pasos que ha seguido la reforma de la Ley Orgánica de Universidades desde la última reunión del pleno del Consejo hasta el día de hoy.

Después hablaré de Espacio Europeo de Educación Superior, atendiendo a diversos aspectos del mismo, todos ellos fundamentales. Para empezar, haré un breve apunte sobre un aspecto esencial en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior: la calidad del sistema universitario y las políticas de evaluación y acreditación de la calidad, tema sobre el que tratará con más detalle la directora de la ANECA, Gemma Rauret. A continuación abordaré la cuestión del aprendizaje y la imprescindible renovación de las metodologías educativas, asunto del cual informaré en profundidad el profesor Francisco Michavila. Finalmente yo me referiré más detenidamente a un tercer aspecto del Espacio Europeo de Educación Superior: el de la reorganización de la estructura de nuestras enseñanzas universitarias.

## 1. LA REFORMA DE LA LOU

En mi primera intervención ante este Pleno, el 29 de mayo de 2006, informé acerca de los rasgos generales de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades que ha elaborado el Ministerio de Educación y Ciencia. Quise insistir entonces en que el Ministerio había buscado el mayor consenso durante todo su proceso de elaboración.

No está de más recordar que el origen de la reforma, en buena medida, estriba en el descontento de las universidades con algunos aspectos de la LOU. Sobre todo con su naturaleza intervencionista y reguladora, que tendía a minusvalorar el principio de autonomía, y a interferir en la organización del gobierno universitario.

Pensamos que, efectivamente, las universidades necesitan más margen para poder desarrollar sus propias iniciativas; que cada universidad debe poder diseñar su propio modelo de organización y gestión, sus políticas de selección

de personal y su perfil académico. Por eso, hemos respondido a las demandas de las universidades, aceptando buena parte de sus ideas e incorporándolas a la reforma.

Así pues, hemos aceptado numerosas sugerencias. Pero eso no significa que hayamos renunciado a elaborar nuestra propia ley. Creemos que esta es la reforma que necesitan nuestras universidades en este momento

Antes del último Pleno del 29 de mayo les entregamos un borrador con las líneas directrices de nuestra propuesta. Desde entonces hasta hoy, los principales pasos que ha seguido la tramitación de la reforma son los siguientes. El 30 de junio de 2006 presenté el borrador ante el Consejo de Ministros para su informe. Ese mismo día, el texto se remitió al Consejo de Estado, que informó el 19 de julio.

El Dictamen del Consejo de Estado, como todos ustedes conocen, valoró muy positivamente el contenido del proyecto de modificación de la LOU. No estableció reparos de legalidad, y en todo caso se limitó a sugerir algunas observaciones que no requirieron modificaciones sustantivas. Por el contrario, destacó lo acertado de muchas de las medidas propuestas.

Desde el Gobierno hemos incorporado varias correcciones al texto, al hilo de las sugerencias del Consejo de Estado y de las aportaciones de diferentes sectores de la comunidad universitaria. Con todas estas modificaciones, el pasado 1 de septiembre el Consejo de Ministros acordó la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los cambios que acabo de mencionar no afectan al espíritu de nuestra reforma. Algunos de ellos responden a peticiones que se escucharon en este mismo foro el 29 de mayo. Por ejemplo, la revisión del artículo 27, que afecta a la organización de las universidades privadas, cuya modificación fue también sugerida por el Consejo de Estado. El texto que el Gobierno remitió al Congreso de los Diputados el 1 de septiembre garantiza la participación del personal docente e investigador en las decisiones de naturaleza estrictamente

académica. Pero, con relación al nombramiento del Rector –y aquí reside la importancia del cambio-, la nueva redacción del artículo sólo señala la necesidad de que el personal docente e investigador sea oído.

También hemos revisado los requisitos que se exigían a los Titulares de Escuela Universitaria no doctores para su reconversión en Titulares de Universidad, suprimiendo el límite de ocho años que se exigía para que obtuvieran el título de doctor.

Otro cambio importante, que entronca con otras iniciativas de este Gobierno, es el que afecta al impulso a las políticas de igualdad de género en el ámbito universitario. El conjunto de disposiciones que afectan a las políticas de igualdad fue valorado muy positivamente por el Consejo de Estado, que subrayó el acierto del carácter persuasivo y no imperativo de la propuesta.

Por lo demás, y como vengo repitiendo, en nada ha variado el espíritu de la reforma respecto al texto sobre el que informé el 29 de mayo. Hoy como entonces, seguimos proponiendo una Ley poco intervencionista, que otorga una mayor autonomía a las universidades porque confía en su capacidad para mejorar la calidad del servicio público de educación superior.

Un ejemplo de esta confianza en las universidades es el modelo de selección del profesorado, que se asienta sobre un doble principio. Por un lado, en un sistema de acreditación que garantizará la calidad de todos los candidatos. Por otro, en la responsabilidad de las universidades, que seleccionarán a los candidatos acreditados que necesiten contratar. Y lo harán en el libre ejercicio de su responsabilidad, convencidas de que la selección de los mejores redundará en su propio beneficio.

De todas formas, y si se leen con detalle las normas que contempla el proyecto de Ley, se puede comprobar que todo el proceso es público y transparente, y se inspira en las mejoras tradiciones académicas de evaluación y selección por los pares. Los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras serán

públicos. El proyecto también contempla la posibilidad de que los candidatos tengan un periodo de alegaciones antes de que concluya el procedimiento.

El impulso a la autonomía irá acompañado de una eficaz política de evaluación, instrumento que debe favorecer la rendición de cuentas de las universidades ante la sociedad. Sólo consiguiendo instrumentos eficaces de evaluación podemos asegurar la calidad de nuestras universidades. Quiero insistir, de nuevo, pues nunca es suficiente: esta es una de mis prioridades al frente de este Ministerio.

Nuestra reforma de la LOU impulsa la investigación en la universidad y la transferencia de sus resultados hacia la sociedad. También busca promover la colaboración entre las instituciones que tienen atribuidas las competencias sobre educación, al crear la Conferencia General de Política Universitaria, un organismo que reunirá a las Comunidades Autónomas y al Ministerio de Educación y Ciencia. Seguimos convencidos de que hay que fomentar una mayor representación de los estudiantes en la vida universitaria, y para ello crearemos el Consejo de los Estudiantes Universitarios y redactaremos el Estatuto del Estudiante Universitario. Habrá asimismo –como estaba previsto– un Estatuto del Personal Docente o Investigador.

En este momento el proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica de Universidades está pendiente de los tiempos que determine la agenda parlamentaria. El 1 de septiembre entró en el Registro del Congreso de los Diputados, y se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes el 8 de septiembre. En la actualidad, y hasta el día 26 de septiembre, está abierto el primer plazo de enmiendas, plazo que puede prolongarse a petición de los grupos parlamentarios.

El Ministerio de Educación y Ciencia hará lo posible para que la Ley entre en vigor en la próxima primavera. Por otra parte, y como prometí en el anterior Pleno del Consejo, ya estamos trabajando en los desarrollos reglamentarios previstos en la Ley. Cuando la Ley entre en vigor podrán estar preparados, y permitir de esa manera su aplicación inmediata. Lo mismo ocurrirá con los

estatutos que prevé la Ley, y a los que acabo de hacer referencia. Nuestro objetivo es que todo el desarrollo normativo, que exige la reforma de la Ley Orgánica de Universidades, esté preparado antes de que acabe el curso.

## 2. APUESTA POR LA CALIDAD Y RENOVACIÓN METODOLÓGICA

Como acabo de decir, es una absoluta prioridad de este Ministerio impulsar las políticas de mejora de la calidad de la universidad española. Por esta razón, he querido –y esto es una novedad en el Pleno del Consejo- que la directora de la ANECA, la profesora Gemma Rauret, presente un informe sobre la situación de las políticas de evaluación de la calidad universitaria en España.

El cambio de estatuto jurídico de la ANECA es una importante apuesta de nuestra reforma de la LOU. Esta medida responde también a la demanda de las universidades. Proponiendo la transformación de la ANECA en agencia estatal, queremos fortalecerla. Pretendemos que actúe con plena independencia, coopere activamente con las otras agencias autonómicas y se ajuste en su funcionamiento a los estándares internacionales sobre evaluación de la calidad.

Debemos ser capaces de alentar la cultura de la calidad para que impregne todo el trabajo y la actividad de nuestras universidades. Las evaluaciones de la calidad han de ser un referente para las políticas de gestión universitaria. Para las propias universidades, pero también para los responsables de su gestión, planificación y financiación.

Es necesario adecuar las decisiones sobre política y gestión universitaria a los resultados de las evaluaciones de la calidad. Como podrán comprobar en el informe que nos va a presentar la profesora Gemma Rauret, este es uno de los puntos débiles de nuestro sistema, ya que después de varios años de funcionamiento de los procesos de evaluación, las conclusiones de los mismos no se tienen en cuenta en la medida en que sería deseable.

La mejora de la calidad de nuestras universidades también exige un esfuerzo por la renovación de las metodologías educativas. Este es, además, un requisito indispensable para adaptar nuestra docencia universitaria al reto de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El profesor Francisco Michavila se ocupará en detalle de este asunto, al exponer las conclusiones del informe de la Comisión para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad. Informe que responde a una feliz iniciativa de este Consejo de Coordinación Universitaria.

Esta del aprendizaje es una de las cuestiones esenciales del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Tenemos que hacer todos un gran esfuerzo para avanzar desde un método de enseñanza tradicional, asentado en la transmisión de conocimientos del docente al alumno, a otro en el que el estudiante y su aprendizaje constituyan el centro del sistema. Ello requiere un cambio de mentalidad en el cual hemos de conseguir implicar a toda la comunidad universitaria.

No obstante, como se pone de manifiesto en el informe, en los últimos años se han producido importantes avances en este terreno en nuestro sistema universitario, en una línea similar a la que están practicando otros países europeos. Se trata de profundizar en esta línea.

### 3. LA REORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EL EEES

A lo largo de estos últimos meses, tal y como me comprometí en el anterior Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido trabajando en la reorganización de las enseñanzas universitarias, para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Estamos ultimando un documento que haremos público la próxima semana. Estará listo el 26 de septiembre. Entonces nos reuniremos con los presidentes

de las subcomisiones del Consejo para analizar el texto, y tras esta reunión se lo enviaremos a todos los consejeros. Este documento deberá ser debatido por la Comisión Académica y la Comisión de Coordinación a finales de octubre o principios de noviembre.

El documento incluirá información sobre nuestra propuesta de organización general de las enseñanzas, las condiciones de acceso a cada uno de los diversos ciclos en los que estas se estructurarán o los pasos necesarios para el establecimiento de nuevos títulos universitarios.

Como ocurre en el resto de países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, las enseñanzas universitarias se organizarán en tres ciclos, denominados Grado, Máster y Doctorado.

Me gustaría dedicar unos minutos a exponer algunas características de estos títulos universitarios.

## 2. 1. El título universitario de Grado

Los títulos universitarios de Grado constarán de 240 créditos ECTS, que abarcarán todo tipo de aprendizajes con sus correspondientes evaluaciones.

La elección de un Grado de 240 créditos encaja plenamente en el Proceso de Bolonia. Es cierto que algunos países han optado por Grados de 180 créditos, pero en casi todos estos casos la entrada en la universidad se produce a los 19 años, mientras que en España comienza a los 18. De ahí que los estudiantes españoles, como la mayoría de los estudiantes europeos, podrán concluir sus estudios de Grado a los 22 años.

Por otra parte, el Grado de 240 créditos constituye un título universitario fácilmente reconocible. Permite la combinación de enseñanzas generales con cierto nivel de especialización y una mayor presencia de enseñanzas prácticas, actividades externas y movilidad. Asimismo, hace posible que un sólo título integre enseñanzas variadas, que le confieren suficiente entidad, lo cual facilita

el acceso al mercado de trabajo sin que sea necesario un nivel de formación complementario.

El Grado de 240 créditos, además, permite una mejor homologación con otros sistemas universitarios no europeos: está generalizado tanto en la América anglosajona como en la de habla hispana, y ello fomenta la proximidad a otros proyectos de construcción de grandes espacios de educación superior, como el Espacio Iberoamericano de Conocimiento.

El Gobierno establecerá unas Directrices para la Elaboración de Títulos de Grado por Ramas de Conocimiento. Estas directrices estarán vinculadas a grandes familias disciplinares. Nuestra propuesta inicial es establecer cinco grandes ramas: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Todos los títulos de Grado se agruparán en estas grandes Ramas de Conocimiento, y todos ellos deberán adaptarse a las directrices diseñadas para alguna de ellas. En el caso de profesiones reguladas, estas directrices serán específicas de los títulos correspondientes.

Queremos que los 60 créditos vinculados a una de estas grandes familias disciplinares, que se cursaran al inicio de todos los títulos de Grado, tengan una orientación común. De esta manera, formarán al alumno en competencias básicas dentro de una Rama de Conocimiento. Como ya he apuntado antes, esta es una de las virtudes del Grado de 240 créditos: permite centrar la primera parte de las enseñanzas en un conjunto de contenidos y de competencias comunes, y combinarla después con el necesario nivel de especialización.

La ventaja de esta estructura es que facilita la movilidad entre títulos de una misma Rama de Conocimiento, y contribuye así a reducir los índices de abandono, ya que permitirá a los estudiantes reconsiderar su primera elección, y continuar sus estudios en otro título de la misma familia disciplinar que se ajuste más a sus intereses.

Por último, el Gobierno establecerá las directrices que regirán la obtención de los títulos de Grado cuando habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. Me refiero, en concreto, a aquellas profesiones cuya regulación ha sido llevada a cabo por Ley de Cortes Generales, así como las afectadas por la Directiva 2005/36/ec del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

## 2. 2. El título de Máster

Los títulos de Máster oscilarán entre 60 y 120 créditos ECTS, en los que estarán incluidos todo tipo de aprendizajes con sus correspondientes evaluaciones.

En los casos de profesiones reguladas o vinculadas a la Directiva 2005/36/ec del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa al reconocimiento de cualificaciones, habrá títulos de Máster vinculados a directrices propias.

## 2. 3. El título de Doctor

Respecto al título de doctor, nuestra propuesta consiste, básicamente, en que en las enseñanzas conducentes a dicho título distinguimos dos períodos: el de formación y el de investigación.

El periodo de formación del Doctorado constará de 60 créditos ECTS. Dichos créditos podrán proceder de actividades formativas universitarias específicamente diseñadas o seleccionadas para dicho Programa de Doctorado, o bien de estudios pertenecientes a uno o a varios másteres. Queremos con esta opción promover una formación abierta y muy personalizada, de modo que se adecue realmente a los objetivos formativos que acuerden el director de la Tesis Doctoral y el doctorando. Podrán acceder a este periodo de formación los estudiantes que hayan obtenido el título de universitario Grado.

El periodo de investigación constará de las actividades de investigación necesarias para la elaboración de la Tesis Doctoral. Podrán acceder al periodo de investigación los estudiantes que hayan superado el periodo de formación previo, o bien aquellos que hayan obtenido un título universitario de Máster.

### 3. FINAL

Estas son las líneas generales de la propuesta de reforma de las enseñanzas universitarias que ha elaborado el Ministerio de Educación y Ciencia, y que – como ya he dicho-, estarán a disposición del Consejo de Coordinación Universitaria la próxima semana, para su análisis.

Todos los proyectos e ideas que acabo de exponer -tanto la reforma de la Ley Orgánica de Universidades, como los planes para reorganizar las enseñanzas universitarias- buscan un único objetivo: conseguir una universidad de calidad, que sea capaz de responder a las demandas y necesidades de nuestra sociedad.

Quiero insistir de nuevo, y me lo escucharán decir muchas veces a lo largo de este curso, que esta ministra de Educación y Ciencia no va a ceder un milímetro en su apuesta por mejorar la calidad de nuestro sistema universitario.

Muchas Gracias.